

LA MUJER Y LA TOPOLOGÍA DEL DISCURSO EN LA LEGISLACIÓN DE: 1982-1996

SÁNCHEZ GIL, LIBERTAD

PERAL PACHECO, DIEGO

Contacto: libersanchez@gmail.com

tlfno: +34/ 617584542

Historia de la Medicina

Facultad de Medicina

Universidad de Extremadura

INTRODUCCIÓN

Los años en los cuales se centra este Congreso, son de un interés acuciante para la Historia, no sólo por lo que significaron para España, sino lo que fueron para el resto del mundo.

A nadie se le escapa, que se consolidó la alianza europea, que cayó el muro de Berlín, que las tecnologías y las estructuras sociales cambiaron, nuestra forma de comunicación con el resto del mundo se modificó drásticamente, que la velocidad con la cual se suceden los hechos y con la cual los vivimos el resto de los ciudadanos, nada tiene que ver con finales de los '70.

España, pasó de estar aislada, a formar parte de la Gobernanza Global, a integrarse en una estructura, que nos forzaría a equipararnos al resto de países a una velocidad que supondría un punto de inflexión en nuestra Historia, y en punto de no hay retorno, en la modernización competitividad, educación, relaciones, sociedad, economía, etc.

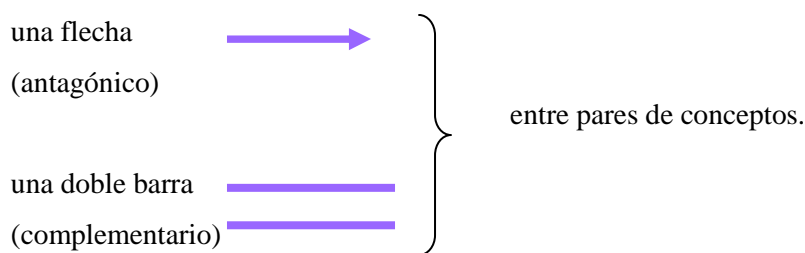
En este contexto, la mujer tiene un papel fundamental, y su participación será imprescindible para equipararnos no sólo política y socialmente, sino también económicamente, con el resto de Europa. A lo largo de este trabajo vamos a aplicar una de las metodologías originales del profesor Antonio Rodríguez de las Heras, que proyecta sobre lo concreto las reflexiones teóricas de la Topología del Discurso. En nuestro estudio, que se concibe como modelo de lo que sería el estudio de la Legislación española en los años 1982-1996 tratando específicamente la cuestión de la mujer desde los fundamentos de la Historia del Tiempo Presente.

Queremos superar la dimensión meramente lineal, unidimensional, que tiene la expresión discursiva -una idea detrás de otra, un párrafo a continuación de otro, etc.- y desentrañar la lógica interna, la base multidimensional - asociaciones y recorridos conceptuales posibles y no determinados por secuencias concretas - que configura la corriente de pensamiento que esté analizando.

La metodología se basa fundamentalmente en la concepción de que cualquier pensamiento elaborado y transmitido a través de diferentes medios se articula en torno a una red de conceptos relacionados todos entre sí, de forma que los discursos derivados de dicha ideología artículo

periodístico, conferencia, libro doctrinal, etc., no representan otra cosa que recorridos concretos por ese hipotético mapa de caminos (Topología) que supone la red general de conceptos interrelacionados. Eliminando cualquier concepto preconcebido por el investigador/a.

El primer objetivo consiste en diseñar un mapa, y de este modo buscar la formulación de la estructura ideológica de un discurso, o lo que es lo mismo en expresar formalmente una ideología en una red de relaciones conceptuales que denominamos estructura ideológica. Esto es lo que hace posible la Topología del Discurso, convirtiendo cualquier expresión del lenguaje natural a lenguaje formalizado. En la estructura desaparece el lenguaje natural, pues todas las expresiones literarias son traducidas a un lenguaje formalizado. Quedarán transformados en:



La Topología permite, pues, la traducción del discurso en una estructura, y consiguientemente a un cambio de perspectiva científica: el paso de la unidimensionalidad del discurso a la multidimensionalidad de la estructura ideológica. El cambio de dimensión, del discurso a la estructura, se produce mediante una fórmula - conjunto de reglas a seguir para realizar un determinado proceso - que permite la traducción del lenguaje convencional del discurso al formal de la estructura.

Utilizando esta metodología se quiere ver si se ha producido algún cambio en la estructura de la legislación (del pensamiento) en el período estudiado en lo que se refiere a la mujer con su entorno.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

El inicio de este cambio se produjo con la Constitución Española, donde se incluye la igualdad entre la ciudadanía española¹, así como la obligación de los poderes públicos a poner los medios para que ésta sea efectiva y no meramente formal.

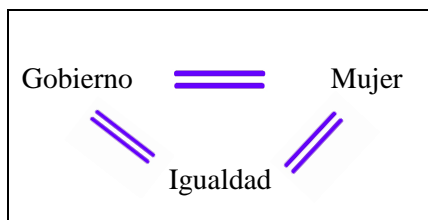
¹Constitución española en los artículos: “El artículo 9.2: Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

“El artículo 14: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Instituto de la Mujer

Esta intención de “NO DISCRIMINACIÓN”, se puso de manifiesto, con la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

A través, del análisis topológico del discurso, de esta Ley, se establecen los siguientes conceptos.



Instituto de la Mujer

Partiendo de esta triada, comprobamos que la Mujer y la Igualdad, son cuestiones prioritarias para el Gobierno, y que por tanto, quedan unidas y puestas de manifiesto en el discurso contenido en esta Ley.

De esta relación, que es la central, se origina y desarrolla el resto de la Ley.

Se ve por parte del Estado la necesidad de la creación de un Organismo Autónomo de la mujer, aunque vinculado a un Ministerio, en un primer momento al de Cultura (1983),

pero posteriormente pasaría al

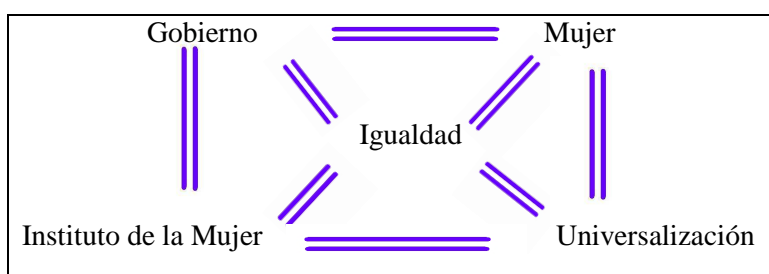
de Asuntos Sociales (1988), al que posteriormente, se le sumaría el de Trabajo.

Se establecen unos principios fundamentales, por las cuales el Instituto de la Mujer, no sólo será un organismo que se dedicará a la mujer, sino que habrá de asesorar y colaborar con el Gobierno, y con las diferentes administraciones, para que la Igualdad entre sexos, sea efectiva.

Se realiza especial mención a la Discriminación, como antagonismo de la Igualdad, resaltando fundamentalmente, la necesidad de que el papel de la mujer impregne todos los aspectos de la política, de la sociedad, de la cultura, esto responde sin duda a una necesidad de visibilizar a la mujer, que durante los años de franquismo, fue relegada a un plano de inferioridad social, como se pone de manifiesto al recuperar los documentos de la Sección Femenina, y de las palabras de Pilar Primo de Rivera. Una educación férrea, y rígida, que se tambaleaba, en los primeros años de democracia, y que necesitaba una regulación formal, y unas acciones concretas para que esta situación cambiara.

Es llamativo, no obstante, que el texto legal, a pesar de reivindicar la igualdad, está escrito en su totalidad en masculino, siendo ya en los años venideros, en los cuales esta situación se modificaría, al entenderse que el lenguaje es a su vez una forma de discriminación que se pone de manifiesto en la Comunicación Verbal.

Notable es, la ausencia de tratamiento de la Violencia de Género, en esta Ley, como si esta no existiera.



Instituto de la Mujer

La premura por la cual se ha de hacer frente a estas cuestiones, viene también de la necesidad de una equiparación social, al resto de Europa, las sociedades que conformaban Europa, en ese momento distaban mucho de lo que era España, pero las ansias de Libertad que sentía la población se pudieron comprobar en lo que se daría a llamar “La Movida Madrileña²”.

La Igualdad, no sólo se puede medir con las actuaciones que se plasmarían no sólo en las generaciones más jóvenes de esa década y en las venideras, sino también en nuestros/as mayores, la solidaridad y la Justicia Social, no sólo podía impregnar una capa de la sociedad, sino a toda la sociedad, y esto se plasmará en el incremento de recursos económicos destinados a la Asistencia Social FONAS. A este respecto el Presidente del Gobierno D. Felipe González en su discurso del Estado de la Nación dice:

“... Por ejemplo, en asistencia social, las llamadas pensiones FONAS, de ciudadanos que no han contribuido nunca y que no tienen otros recursos para vivir, todavía son, lamentablemente, de 14.000 ptas. en su cuantía. Pero este Gobierno ha producido durante esta legislatura un incremento del 100% de esas pensiones; por consiguiente, un incremento sustancial del poder adquisitivo, dentro de ese límite, para esos ciudadanos que no han podido contribuir, pero que tienen derecho a sobrevivir.

Lo mismo podría decir, pero no quiero cansar la atención de Sus Señorías (me había prometido ser corto y voy a intentar de comprimir mi exposición) respecto de la asistencia da otros sectores de marginación.”³

Esta asistencia, valoramos que es especialmente importante para la mujer, y fundamentalmente un sector muy concreto de la ciudadanía femenina, pues se reconocía que sin haber contribuido a las arcas de la Seguridad Social, tenían derecho a una prestación/ayuda, que permitiese “sobrevivir” a una parte de la población.

Esto es importante, para las mujeres pues, no hay que olvidar que durante la dictadura, el acceso al trabajo, por parte de la mujer era restringido, y en la mayoría de los casos, no era declarado (asistentas a domicilio, campo, niñera/tata, etc..) y por tanto, a pesar de haber estado trabajando toda la vida, nunca habían tenido reconocidos sus derechos como trabajadoras. Si bien es cierto, que con la época aperturista de la dictadura, cambiaron algunas cuestiones referidas al trabajo femenino, pero eso fue fundamentalmente en las grandes ciudades, en el ámbito rural, el cambio no se notó tanto.

¿Por qué es tan importante esta ayuda para las mujeres? Porque debido a la falta de recursos, existía la posibilidad de que las mujeres no se separaran de sus maridos, ahora, al tener un medio de subsistencia, la mujer es más libre para decidir. Además, es una ayuda también a vivir la

² Fouce Rodríguez, Héctor. *El futuro ya está aquí. Música pop y cambio cultural en España. Madrid, 1978-1985* Tesis doctoral. 2002 Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
<http://eprints.ucm.es/tesis/inf/ucm-t26537.pdf>

³ *El Estado de la Nación: Discurso del Presidente del Gobierno D. Felipe González en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 15 de Octubre de 1985. Materiales de trabajo.* 1985. Ed. Oficina del Portavoz del Gobierno. Pg. 39.

sexualidad femenina en plena libertad, pues las mujeres que optaran por vivir con otra mujer, también tendrían recursos, para sobrevivir.

Por tanto, el ampliar la cobertura económica asistencial, fue importante, aunque este no fuese su fin último, o uno de sus fines.

En este mismo orden y prioridades, las pensiones no contributivas⁴ y su revalorización anual, de acuerdo con el IPC, significó un reconocimiento económico y emancipación personal.

El trabajo que se desarrolló en estos primeros años, fue sin duda importante, y de un gran calado social.

Dentro de las labores desempeñadas por el Órgano Autónomo del Instituto de la Mujer tenemos que mencionar el desarrollo de Planes de Igualdad de Oportunidades (PIOM), en los años comprendidos entre 1982–1995, se pondrán en marcha dos planes, coincidiendo con la adscripción del Instituto de la Mujer, al Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo.

El Primer Plan (1988–1990):

Estará compuesto por 120 medidas encaminadas, fundamentalmente a la mejora social, y muy condicionadas éstas, por la entrada de España en la Comunidad Europea.

Segundo Plan (1993–1995).

Se adoptarán medidas para avanzar desde la igualdad formal a la igualdad real. Serán medidas de promoción y desarrollo de acciones positivas en tres áreas fundamentales:

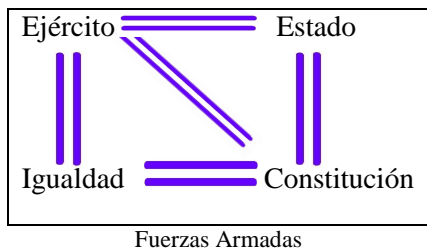
- Educación.
- Formación.
- Empleo.

Desarrollarán 170 acciones, dirigidas a favorecer a las mujeres su libre desarrollo y su participación activa.

Fuerzas Armadas

Dentro de las acciones desarrolladas por estos planes de igualdad de oportunidades, hemos seleccionado una de las propuestas que más significativas nos han parecido, desde el punto de vista social; cultural y de la tradición, pues en su momento supuso un hito en la historia de la mujer en España, aunque ahora nos parece de lo más normal. Se trata del REAL DECRETO LEY 1/1988, de 22 de febrero, por la que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

⁴ Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social Prestaciones No Contributivas. Todo esto quedará integrado en: REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

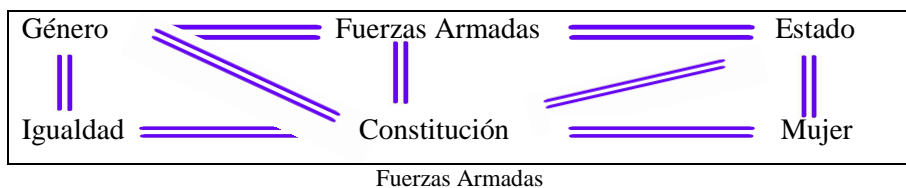


Las Fuerzas Armadas, son uno de los pilares básicos del Estado, y como tal, hace valer y respetar la Constitución como norma principal que garantiza los derechos de la ciudadanía española. De acuerdo con este principio, debemos entender que la igualdad es uno de los valores que quedan expuestos como derecho fundamental en la Constitución y como tal, las

Fuerzas Armadas lo han de respetar. Como hemos mencionado con anterioridad, uno de los fundamentos de esta Igualdad, es promover la inclusión de la Mujer en todos los espacios de la vida y uno de ellos, es el Ejército y la Guardia Civil, así como, los demás Cuerpos Nacionales de Seguridad del Estado, Autonómicos y Locales.

Debemos tener en cuenta que una de las premisas fundamentales para los Gobiernos Socialistas, eran la modernización de las estructuras del Ejército y la Guardia Civil, por su importancia dentro del Estado y la participación de las Fuerzas Armadas en la OTAN.

Atendiendo a estas necesidades, el discurso consiguiente del Real Decreto, nos daría la siguiente Topología del Discurso:



La voluntad Estatal, está determinada por la necesidad de Igualdad en todos los

ámbitos de la vida. La inclusión se hace de forma paulatina, y las reformas necesarias se realizan de forma gradual. Siendo tan palpable en la actualidad, que las Mujeres están completamente integradas en estos cuerpos, su número se ha ido incrementando de forma clara, y la aceptación social de este hecho, hace posible que la visualización de mujeres en uniforme se haya convertido en elemento cotidiano de nuestro Estado de Derecho.

Este proceso ha sido lento, y no poco costoso porque, el Ejército, tiene una fuerte jerarquía y una férrea tradición masculina, por lo que esa microsociedad varonil, tuvo que cambiar en poco tiempo y hacerse accesible también a las cuestiones femeninas. Tanto es así, que como se menciona en el Real Decreto, en su artículo 3: *“La mujer podrá alcanzar todos los empleos militares. En las denominaciones de los mismos no existirá distinción terminológica alguna con el varón.”*

Despenalización del aborto

Otro de los aspectos importantes dentro de los avances sociales en relación con las mujeres llevados a cabo por los Gobiernos Socialistas (1982-1996), fue sin duda la Despenalización del Aborto (1985), o Interrupción Voluntaria del Embarazo (1986) como se denominaría posteriormente.

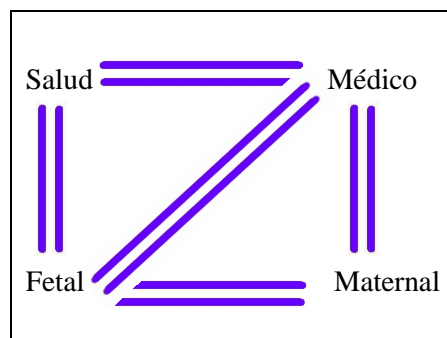
En esta Despenalización, se regula y por tanto se garantiza que la Mujer pueda interrumpir su embarazo en los supuestos expuestos en la normativa en forma y plazo requeridos, sin que ello suponga un riesgo para su salud y/o ausencia de control facultativo.

Todo el mundo ha escuchado cómo las mujeres en la época de la dictadura, aquellas cuyos medios económicos se lo permitían, se marchaban a Londres o Francia a abortar, aquellas cuyos recursos económicos no se lo permitían recurrían a prácticas que aún hoy en otros países menos desarrollados se practican⁵ (perejil, ruda, etc.), esto queda de manifiesto constantemente en nuestra literatura, desde la Celestina de Fernando de Rojas, hasta Tiempo de Silencio de Luís Martín – Santos, por mencionar algunos. La necesidad de regular esta práctica, no es tan solo una cuestión de Derecho, sino también una cuestión de Salud Pública.

De tal modo que la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, analizada desde la Topología del discurso, nos muestra los siguientes elementos como ejes fundamentales de esta reforma:

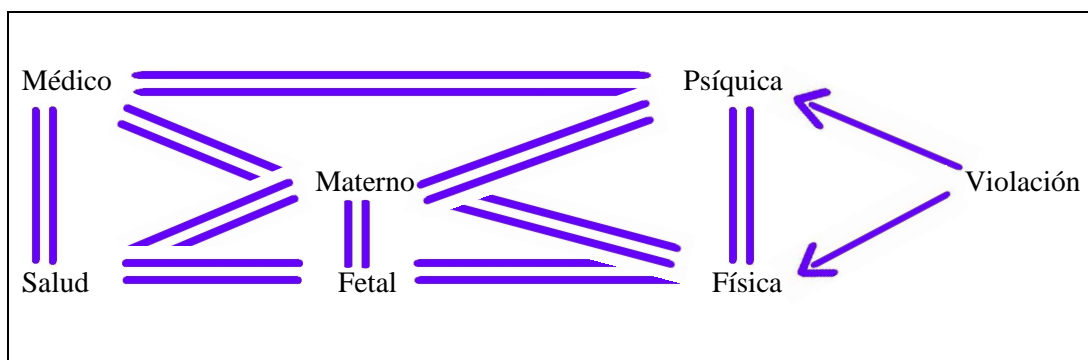
Los médicos (Especialistas), que intervienen en el proceso, por su ética y profesionalidad, harán primar siempre la salud, tanto fetal, como materna, siendo esta preocupación, sin dudas beneficiosa, tanto para la mujer, como para el feto. Por tanto, en la Despenalización del Aborto, lo que forma el núcleo central de su discurso son estos elementos:

- Médico
- Salud
- Materna
- Fetal.



Despenalización del aborto

En virtud de estos principios, se articula el resto de la reforma, quedando de la siguiente manera:



Despenalización del aborto

Garantizando siempre la seguridad, y la regulación de esta práctica, tal y como se establece en la sentencia del Tribunal Constitucional 53/1985, de 11 de abril, exige la comprobación del supuesto

⁵ Manuel Antonio Artuz y Humberto Restrepo. <<El aborto inducido. Una visión histórica de su manejo>>. *Colombia Médica*. Vol. 33. Nº 2, 2002. Págs. 65-71.

de hecho en los casos de aborto terapéutico y eugenésico, así como que el aborto se realice en centros sanitarios públicos o privados autorizados al efecto o mediante otra solución similar dentro del marco constitucional. Concretamente, la sentencia recuerda el deber del Estado de garantizar que la realización del aborto se llevará a cabo dentro de los límites previstos por el legislador y en las condiciones médicas adecuadas para la salvaguardia del derecho a la vida y salud de la mujer⁶. Pero todas las organizaciones feministas, así como cualquier persona, entiende que la práctica del aborto ha de ser siempre en último lugar, previamente, el Estado ha de garantizar todas las condiciones, conocimiento, disponibilidad de métodos anticonceptivos, para prevenir el embarazo no deseado, de igual modo, que controlar la reproducción, fuera y dentro de la pareja.

La sexualidad, el conocimiento de la misma, la aceptación de la diversidad sexual, así como el control de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), fue de gran importancia en la década de los '80, debido al contagio y desarrollo de la pandemia del SIDA, así como de otras enfermedades fundamentalmente en los grupos de riesgo⁷.

Para el desarrollo de todas estas tareas sanitarias, se ponen en marcha los Centros de Planificación Familiar, que quedan incluidos dentro de la Atención Primaria y regulados, en la LEY 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Capítulo II, Artículo Dieciocho. Si bien la Ley General de Sanidad se estudió desde el punto de vista de la Topología del Discurso en la Universidad de Extremadura, en la actualidad junto con los cambios que ha sufrido la Ley, más otras cuestiones relacionadas con los conceptos de salud y género, están siendo objeto de estudio por parte del grupo de Investigación de Humanidades en Medicina de la Universidad de Extremadura.

Epílogo

En este sentido, la Topología del Discurso nos ha permitido demostrar que el Estado durante los años del estudio (1982-1996) estaba fuertemente influenciado por las tendencias internacionales debido a la intención de incorporar España a Europa, su apertura al mundo y por tanto estas recomendaciones transnacionales, en el ámbito de la mujer, han ido facilitando una lenta pero paulatina incorporación de las féminas a todos los ámbitos de la vida.

El inicio fue ratificar la “Convección sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por España en 1983 y la culminación de estas políticas, puestas en marcha por el Gobierno Socialista (1982-1996), fue la participación de España en la Conferencia de Naciones Unidas en Beijing (1995). Decimos que es uno de los ejemplos más claros, porque a diferencia de lo que pudiera

⁶ Real decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre Centros Sanitarios Acreditados y Dictámenes Preceptivos para la Práctica Legal de la Interrupción Voluntaria del Embarazo. <http://noticias.juridicas.com>

⁷ PROPUESTAS APROBADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO INTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 1990, ELEVADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD. Ministerio de Sanidad y Consumo. Dirección General de Salud Pública. Subdirección General de Epidemiología, Promoción y Educación para la Salud.

ocurrir en los primeros años de democracia, a esta Conferencia, las mujeres españolas, asistían, con problemas y reivindicaciones, naturalmente, pero equiparables a los de cualquier otro país desarrollado del mundo. Lo que simbolizó un punto y aparte en las políticas a llevar a cabo, pues ahora los intereses eran distintos.

La gran Revolución del siglo XXI que no ha llegado a todos los sitios, no ha sido la revolución tecnológica, sino la incorporación de la Mujer al Mundo del trabajo. Esto que ya no tiene marcha atrás es uno de los grandes impulsores de los cambios sociales, político y económicos a nivel mundial, si lo vemos desde el punto de vista de las macroestructuras.

Sin lugar a dudas, al margen de todas las leyes, y las medidas adoptadas para la integración total de la mujer en la sociedad, en igualdad de condiciones que el hombre, ha sido la Educación Pública, el acceso de las mujeres a la educación, las becas para los estudios, es la Gran Revolución de este país, y la verdadera Revolución de Género, pues como demuestran diversos estudios realizados por el INE, las mujeres realizan carreras Universitarias, ya sin la segregación de los primeros años, en los cuales las mujeres optaban fundamentalmente por las Ciencias Sociales. Son mejores estudiantes, tienen curriculums académicos mejores que la media de hombres, y esto ha dado acceso a las mujeres a tener cargos de responsabilidad y cada vez mayor protagonismo social.

En pleno Siglo XXI, el reto de este país, es integrar todo este conocimiento, este potencial, económico y social, a los sectores más productivos de España, pues no parece que tenga sentido que los mejores expedientes académicos, se queden fuera, por el hecho de ser Mujeres quienes lo poseen, y perder una gran posibilidad de crear riqueza.

Como todo, este avance de las mujeres en el ámbito profesional, ha traído consigo un cambio en el modelo social, la lucha por la emancipación y empoderamiento femenino, tiene como consecuencia que la pirámide demográfica se haya invertido.

Lejos de ser esta una responsabilidad única o exclusiva de las mujeres, lo que demuestra es que todavía no hay una igualdad de facto en nuestra sociedad, pues una mujer aún tiene que renunciar a alguna de sus parcelas personales, para poder desarrollarse en otra.

Por tanto, hasta que la sociedad no se de cuenta del valor añadido que tiene para la sociedad traer niños/as al mundo, las mujeres se verán obligadas a decidir en algún momento de su vida, entre la vida familiar, entendida como el hecho de ser madre, y su vida laboral/profesional, o conformarse con menos de aquello a lo que le gustaría acceder. Este dilema, traspasa la cuestión de Estado y se convierte en un día a día de las personas y en esto no está muy lejos la Ciencia, para procurar que las relaciones entre la Mujer y su entorno puedan realizarse de un modo distinto al tradicional.

Ahora el reto está en la conciliación de la vida profesional y familiar (un cambio en las estructuras urbanísticas; en las condiciones de acceso de los niños/as a la educación infantil de los 0-3 años; en la terminología administrativa, cuando una mujer está embarazada pasando de denominarse Baja Maternal, que es un concepto peyorativo, a otro de carácter positivo; etc.,).

Bibliografía

- Antonio Manuel Artuz y Humberto Restrepo, <<El aborto inducido. Una visión histórica de su manejo>>. Colombia Médica. Vol. 33. Nº 2, 2002. Págs 65-71.
- Antonio Rodríguez de las Heras " La enseñanza de la historia asistida por ordenador. Las posibilidades del hipertexto – set” en Rodríguez Frutos, J (ed.), Enseñar Historia, Barcelona,
- Antonio Rodríguez de las Heras <<El libro electrónico: el esplendor de la escritura>>, Semiosfera. Revista de Humanidades y Tecnología de la Universidad Carlos III, Madrid, 1994.
- Antonio Rodríguez de las Heras, “Teoría, Método y Laboratorio en Historia” en Estudios sobre Historia de España. Homenaje a Tuñón de Lara, Universidad Internacional Menéndez Pelayo Madrid, 1981.
- Antonio Rodríguez de las Heras, *El poder y la palabra*, SIC, Cáceres, 1983.
- Antonio Rodríguez de las Heras. *Navegar por la Información*. Premio Fundesco de ensayo Fundesco. Madrid, 1991.
- Diego Peral Pacheco, *El Concepto De Salud en la Ley General de Sanidad de 1986*. Ed. Complutense. Madrid, 1993.
- Diego Peral Pacheco. *La Epidemia de Cólera en la Legislación Española, 1833 Y 1834: Aplicación de un Método* ed. Complutense Madrid. 1993.
- Diego Peral Pacheco. *La Sanidad y el Cólera en las Reales Ordenes de 1833 A 1855*. Ed. Asamblea de Extremadura Mérida. 1994.
- *El Estado de la Nación: Discurso del Presidente del Gobierno D. Felipe González en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 15 de Octubre de 1985. Materiales de trabajo*. 1985. Ed. Oficina del Portavoz del Gobierno. Pág. 39
- Héctor Fouce Rodríguez. *El Futuro ya está aquí. Música Pop y Cambio Cultural en España. Madrid, 1978-1985* Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 2002. <http://eprints.ucm.es/tesis/inf/ucm-t26537.pdf>
- Juan Sánchez González, *El ideario regionalista en Extremadura. Topología discursiva Laia de José López Prudencio*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2001, 1989.
- Ley 26/1990, de 20 de diciembre
- Mario P Díaz Barrado, *Análisis del discurso político. Una aplicación metodológica*, Editora Regional, Mérida, 1990.
- Mario P Díaz Barrado, *Memoria de la Palabra, Topología del discurso contemporáneo*, Universidad de Extremadura Cáceres, 1997.
- PROPUESTAS APROBADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO INTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 1990, ELEVADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD. Ministerio de

Sanidad y Consumo. Dirección General de Salud Pública. Subdirección General de Epidemiología, Promoción y Educación para la Salud.

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Real decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre Centros Sanitarios Acreditados y Dictámenes Preceptivos para la Práctica Legal de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
<http://noticias.juridicas.com>